

OFORD .: N°21006

Antecedentes .: Su solicitud de aprobación de modificación

de estatutos, ingresada a esta Superintendencia con fecha 7 de

septiembre de 2015.

Materia.: Formula observaciones.

SGD.: N°2015090117398

Santiago, 29 de Septiembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

ALCANTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. ALCANTARA 200 OF 1001 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual adjunta la escritura pública de fecha 2 de julio de 2015 a que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2015, en la cual se acordó la modificación de los estatutos sociales, cumplo con formular las siguientes observaciones:

Artículo Primero: Se deberá modificar el nombre "Capitol Advisors AGF" establecido para fines de publicidad y bancarios, por cuanto conforme lo dispuesto en el Oficio Circular N° 203 de 2003, y en la letra b) del artículo 4° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712 de 2014 ("la Ley"), el nombre de su sociedad debe incluir la frase "Administradora General de Fondos".

Artículo Quinto y Primero Transitorio: El Artículo Quinto dispone que "En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes muebles o inmuebles", y el Artículo Primero Transitorio establece que las acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital deberán ser pagadas "en dinero efectivo". Dado que las disposiciones antes citadas contienen una inconsistencia, acerca de la forma de enterar el capital, la sociedad deberá efectuar las modificaciones pertinentes, con el objeto de subsanar la observación antes señalada.

En razón de lo expresado previamente, la sociedad de su gerencia deberá celebrar una nueva junta de accionistas, en la cual se adopten los acuerdos necesarios para subsanar las observaciones contenidas en el presente Oficio, y remitir a esta Superintendencia la escritura pública a que se reduzca el acta de dicha junta. Lo anterior, en concordancia con lo prescrito en la letra a) del artículo 4° de la Ley, en relación con los artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046

1 de 2 02-10-2015 0:21

sobre Sociedades Anónimas.

En su respuesta, la sociedad deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

JAG/ RAO/ BMM wf522292

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201521006532477lFKvvunRsuAMHQqDiaxfwAxLjnXylu

2 de 2 02-10-2015 0:21